

H.N "A.N." ORDINARIO N°1100/ 20 VRS.

APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE MÉDICO DERMATÓLOGO, 11 HORAS FONDOS PROPIOS LEY N°18.476.

VIÑA DEL MAR, 22 AGO 2025

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N°18.476, que "Dicta normas respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional"; la Resolución D.S.A. EXENTA N°1120/310/3526 VRS., de fecha 08 de Julio del 2025, que "Autoriza a las autoridades que se indican, para suscribir y representar al Director de Sanidad de la Armada de Chile en los Actos Administrativos y comparecencias que se señalan"; lo dispuesto en el Decreto Fuerza de Ley N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; lo establecido en la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública"; y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 1° de la Ley N°18.476, que "Dicta normas respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional"; faculta al Sr. Director de Sanidad de la Armada para que, actuando en representación del Fisco, celebren los actos y contratos que conciernan a los fines de los respectivos establecimientos y que versen sobre las materias que se determinen en dichos decretos, con cargo a los recursos financieros de que dispongan los mencionados hospitales, por venta de bienes y servicios, incluidos los provenientes de la Ley N°12.856 y los que constituyan aporte fiscal consultado en la Ley de Presupuestos de la Nación u otros fondos de origen fiscal.
- 2.- Que, dicho personal se regirá por las normas laborales y previsionales propias del sector privado, con excepción de las contempladas en los artículos 54° a 60°, 70° y 93°-A, en los Títulos VIII y XI del decreto Ley N°2.200, de 1978, y en los decretos leyes N°s. 2.756 y 2.758, de 1979. No obstante, estos servidores estarán sometidos a las disposiciones de los párrafos 6° y 7° del Título III del Decreto Fuerza de Ley N°338 de 1960, Estatuto Administrativo.
- 3.- Que, mediante Resolución D.S.A. N°1120/310/13983 VRS., de fecha 22 de julio del 2024, el Sr. Director de Sanidad de la Armada, aprobó el "Manual de Desarrollo de Personas y Procedimientos de Recursos Humanos de la Dirección de Sanidad de la Armada".
- 4.- Que, el Capítulo III, individualizado como Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso, del "Manual de Desarrollo de Personas y Procedimientos de Recursos Humanos de la Dirección de Sanidad de la Armada", faculta a las Unidades Ejecutoras del Sistema de Salud Naval, a realizar llamados a concursos Públicos o Internos para la selección de personal, que formará parte de los centros hospitalarios, dependiente de la Dirección de Sanidad de la Armada.

- 5.- A su vez, el artículo 4° de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
- 6.- Que, la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.
- 7.- Que, los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos.
- 8.- Que, las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso, y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.
- 9.- Asimismo, es necesario contratar al personal más idóneo para ingresar a prestar servicios en el Hospital Naval "Almirante Nef" de Viña del Mar.
- 10.- Y, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado."

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBESE**, a contar de esta fecha, las presentes bases que regirán el proceso de selección para el Cargo de Médico Dermatólogo, 11 Horas Fondos Propios Ley N°18.476.
- 2.- **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión de Selección del presente concurso, a las siguientes personas que se indican:

GRADO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT
CF SN	EUGENIO	ÁLVAREZ	INOSTROZA	13.434.857-7
CC SN	MACARENA	STEVENSON	FIGUEROA	17.347.131-9
P.A.C.	GISELLE	RODRÍGUEZ	TORRES	16.424.400-8
FF. PP	LEONARDO	CAIMI	GENOMI	05.689.485-3

- 3.- **PUBLÍQUESE**, el contenido de la presente resolución y las respectivas bases de concurso en la página web del Hospital Naval "Almirante Nef" <https://www.hospitalnaval.cl/>, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".
- 4.- **PROCÉDASE**, por parte de la División de Control de Gestión, dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Naval "Almirante Nef" y a la Comisión de Selección, a dar curso progresivo al respectivo concurso y dar cumplimiento fiel a lo establecido en las presentes bases.
- 5.- **ESTABLÉZCASE**, que la Comisión de Selección, deberá dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases de concurso.

- 6.- **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE** a los involucrados bajo fecha y firma del contenido de la presente resolución y **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.



LUIS ENRIQUE CLAVEL DÍAZ
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR

The image shows a red circular stamp from the Chilean Navy. The outer ring contains the text 'ARMADA DE CHILE' at the top and 'HOSPITAL NAVAL ALMIRANTE' at the bottom. The center of the stamp features a stylized anchor and the word 'DIRECTOR'. A blue ink signature is written over the stamp, and the name and title 'LUIS ENRIQUE CLAVEL DÍAZ, CAPITÁN DE NAVÍO, DIRECTOR' are printed in black text below it.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CONTROL DE GESTIÓN (FF. PP)
- 2.- ARCHIVO.

